

## Provincia: Valladolid

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Nueva del Carmen, sin número, barrio Belén.  
Titular: Misioneras Seculares de Jesús Obrero.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nueva del Carmen, sin número.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: Avenida de Segovia, 125.  
Titular: Arzobispado de Valladolid.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Segovia, 125.

Se extinguen las Secciones Filiales número 2 (f), del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», y la número 3 (m), del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla».  
Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Nuestra Señora del Carmen».

Queda sin efecto la Orden ministerial de 18 de octubre de 1973 en lo que a dichos Centros «Nuestra Señora del Carmen» y «Santo Toribio de Magrovejo» se refiere.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Rafaela María».  
Domicilio: Plaza del Salvador, 4.  
Titular: Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Salvador, 4.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Esclavas del Sagrado Corazón del que dependía dicho Centro.  
Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Beata Rafaela» por el de Colegio «Rafaela María».

Municipio: Medina del Campo.  
Localidad: Medina del Campo.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Ronda de Gracia, 41.  
Titular: RR. Hijas de Jesús.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle ronda de Gracia, 41.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Hijas de Jesús del que dependía dicho Centro.

## Provincia: Vizcaya

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Bilbao.  
Denominación: «San Felicísimo».  
Domicilio: Plaza de San Felicísimo, sin número.  
Titular: Obispado de Bilbao.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de San Felicísimo, sin número.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano de Bilbao del que dependía dicho Centro.

## Provincia: Zamora

Municipio: Benavente.  
Localidad: Benavente.  
Denominación: «San Mateo Apóstol y Evangelista».  
Domicilio: Calle José Antonio Primo de Rivera, 19.  
Titular: Manuel Pains García.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio Primo de Rivera, 19.

13338

ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se habilita para impartir la primera etapa de la Educación General Básica a los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se esta-

blecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que se establecen en las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

1.º No acceder a la transformación de Centros completos de Educación General Básica de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

2.º No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades e instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

3.º En todo caso, habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

## ANEXO QUE SE CITA

## Provincia: Almería

Municipio: Almería.  
Localidad: El Aquían.  
Denominación: «Santa Teresa».  
Domicilio: Santa Teresa.  
Titular: Hermandad de Labradores.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Almería.  
Localidad: Almería.  
Denominación: «Juan XXIII».  
Domicilio: Loma de San Cristóbal.  
Titular: Consuelo Martínez Cañadas.

Municipio: Almería.  
Localidad: Almería.  
Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles».  
Domicilio: Lopan, 2.  
Titular: José Antonio Salvador Mota.

Municipio: Almería.  
Localidad: Almería.  
Denominación: «Santa Isabel».  
Domicilio: General, 31.  
Titular: Esther Reche Martínez.

## Provincia: Baleares

Municipio: Palma.  
Localidad: Palma.  
Denominación: «San Juan».  
Domicilio: Berenguer Sant Johan, 5.  
Titular: Francisca Lozano López.  
Queda sin efecto la Orden ministerial de 11 de marzo de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

## Provincia: Barcelona

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Gran Vía Carlos III, 33.  
Titular: José María Cano Molina.

*Provincia: La Coruña*

Municipio: La Coruña.  
Localidad: La Coruña.  
Denominación: «Sualva».  
Domicilio: Noya, 13.  
Titular: Concepción Díaz Rodríguez.

*Provincia: Granada*

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Denominación: «Santq Rostro».  
Domicilio: San Isidro, 39.  
Titular: Antonio López García.

*Provincia: León*

Municipio: León.  
Localidad: León.  
Denominación: «La Asunción».  
Domicilio: Mariano Andrés, 185.  
Titular: R. R. de la Asunción.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario de R. R. de la Asunción de España.  
Se extingue la sección filial número 2 del INEM de León.

*Provincia: Lérida*

Municipio: Lérida.  
Localidad: Lérida.  
Denominación: «San José de Calasanz».  
Domicilio: Aribáu, s/n.  
Titular: P. P. Escolapios.

*Provincia: Málaga*

Municipio: Málaga.  
Localidad: Arroyo de la Miel y Torremolinos.  
Denominación: «Miramar Obra Paulina».  
Domicilio: Marqués de Salamanca.  
Titular: Antonio Abril de Toledo.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Nateras».  
Domicilio: Barriada de Santa Julia, 31.  
Titular: Alejandra Pérez Roca.

*Provincia: Murcia*

Municipio: Murcia.  
Localidad: Murcia.  
Denominación: «Nerma».  
Domicilio: Capuchinos, 9-11.  
Titular: Francisco Sánchez Matas.

*Provincia: Palencia*

Municipio: Carrión de los Condes.  
Localidad: Carrión de los Condes.  
Denominación: «San Antonio de Padua».  
Domicilio: Plaza Piña Merino, s/n.  
Titular: H. H. Maristas.

*Provincia: Las Palmas*

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «Angel Custodio».  
Domicilio: Doctor Pasteur, 30.  
Titular: Carmen Carreño Sánchez.

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «Lepanto».  
Domicilio: Mario César, 19.  
Titular: Zoila Armas Falcón.

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «Miguel de Cervantes».  
Domicilio: Real de San Juan, 62.  
Titular: Teresa Deniz González.

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».  
Domicilio: Inés Chemida, 30.  
Titular: María Dolores Sánchez Molina.

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «Paidia».  
Domicilio: Angel Guimerá, 103.  
Titular: Mercedes Henning Sánchez.

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «Pueris».  
Domicilio: Domingo Rivero, 2.  
Titular: Reyes Teresa Alonso Marrero.

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «Pueritia».  
Domicilio: Tomás A. Edison, 25.  
Titular: Juana María Rodríguez Guerra.

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «Orto».  
Domicilio: Orto.  
Titular: Antonio Ramírez González.

*Provincia: Pontevedra*

Municipio: Vigo.  
Localidad: Vigo.  
Denominación: «Lacaba».  
Domicilio: Alcobre Barreiro, 28.  
Titular: Avelina Rodríguez García.

*Provincia: Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Laguna.  
Localidad: La Laguna.  
Denominación: «Acaymo».  
Domicilio: A. El Cardonal-B.º Chimisay.  
Titular: Enrique Reyes Martínez.

Municipio: La Laguna.  
Localidad: La Laguna.  
Denominación: «Mayex».  
Domicilio: Santiago Cuadrado, 12.  
Titular: María del Carmen Molina Dorta.

*Provincia: Toledo*

Municipio: Toledo.  
Localidad: Toledo.  
Denominación: «Escuelas Parroquiales de Santa Bárbara».  
Domicilio: Parroquia de Santa Bárbara.  
Titular: Arzobispado de Toledo.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Oropesa.  
Localidad: Oropesa.  
Denominación: «Nuestra Señora de Peñitas».  
Domicilio: Santiago Muguero, 13.  
Titular: Timoteo Palomo Hernández.

Municipio: Talavera de la Reina.  
Localidad: Talavera de la Reina.  
Denominación: «Patrocinio».  
Domicilio: Colonia Patrocinio.  
Titular: Arzobispado de Toledo.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

*Provincia: Valencia*

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Asociación Valenciana de Caridad».  
Domicilio: Paseo de la Pechina, 7.  
Titular: Ayuntamiento de Valencia.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Municipal del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia-La Punta.  
Denominación: «Avda. de los Mártires».  
Domicilio: Avda. de los Mártires, 141.  
Titular: Ayuntamiento de Valencia.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Municipal del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Camino de Vera».  
Domicilio: Iglesia de Vera, 5.  
Titular: Ayuntamiento de Valencia.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Municipal del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Ermita de Orriols».  
Domicilio: Rincón de la Ermita, 7. B.º de Orriols.  
Titular: Ayuntamiento de Valencia.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Municipal del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Fuente de San Luis.  
Denominación: «Fuente de San Luis».  
Domicilio: Plaza de la Iglesia.  
Titular: Ayuntamiento de Valencia.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Municipal del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Gaspar Aguilar Fray J. Rodríguez».  
Domicilio: Gaspar Aguilar, 55, y Fray J. Rodríguez, 6.  
Titular: Ayuntamiento de Valencia.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Municipal del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Gobernador Viejo».  
Domicilio: Gobernador Viejo, 6.  
Titular: Ayuntamiento de Valencia.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Municipal del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Patraix.  
Denominación: «Juan Bautista Corachan».  
Domicilio: Juan Bautista Corachan, 16.  
Titular: Ayuntamiento de Valencia.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Municipal del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Mislata-Valencia.  
Denominación: «Plaza Cruz de Mislata».  
Domicilio: Plaza de la Cruz, 20.  
Titular: Ayuntamiento de Valencia.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Municipal del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Poble Nou.  
Localidad: Poble Nou.  
Domicilio: Camino Moncada, 241, y Azagador, 5.  
Titular: Ayuntamiento de Valencia.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Municipal del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Pinedo.  
Denominación: «Saler-Pinedo».  
Domicilio: Camino del Saler, 4.  
Titular: Ayuntamiento de Valencia.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Municipal del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «San Vicente Ferrer».  
Domicilio: Cádiz, 35, y Denia, 6.  
Titular: Ayuntamiento de Valencia.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Municipal del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Velázquez».  
Domicilio: Velázquez, 43.  
Titular: Ayuntamiento de Valencia.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Municipal del que dependía dicho Centro.

*Provincia: Valladolid*

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Castilla».  
Domicilio: Paseo de Zorrilla, 110.  
Titular: María Teresa Gago Alonso.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Llamas».  
Domicilio: Olmedo, 11.  
Titular: Aniceto Fernández Llamas.

Municipio: Peñafiel.  
Localidad: Peñafiel.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Estudio, 7.  
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

*Provincia: Vizcaya*

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Bilbao.  
Denominación: «Patronato Asociación Familias de Santuchu».  
Domicilio: Travesía A. del Carmelo.  
Titular: Patronato Asociación Familias de Santuchu.

*Provincia: Zamora*

Municipio: Galende.  
Localidad: Ribadelago.  
Denominación: «Salto de Moncabril».  
Domicilio: Salto de Moncabril.  
Titular: Unión Eléctrica, S. A.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Villalcampo.  
Localidad: Villalcampo.  
Denominación: «Santo de Villalcampo».  
Domicilio: Poblado del Salto.  
Titular: Iberduero, S. A.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

**13339** *ORDEN de 18 de junio de 1975 por la que se convoca el Concurso Internacional de Composición «Manuel de Falla».*

Ilmo. Sr.: Con motivo de cumplirse, en 1976, el I centenario del nacimiento, en Cádiz (España), del glorioso compositor español Manuel de Falla, entre las diversas manifestaciones conmemorativas de esta efeméride, el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, invita a los compositores de todos los países a tomar parte en un Concurso Internacional de Composición, como homenaje, el más significativo y valioso que pueda serle tributado a la figura del genial músico.

En virtud de cuanto antecede, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se convoca el Concurso Internacional de Composición «Manuel de Falla», que se regirá por las bases que a continuación se establecen:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los compositores de cualquier nacionalidad, sin limitación de edad ni sexo.

Segunda.—Las obras estarán dedicadas «A la memoria de Manuel de Falla, en el I centenario de su nacimiento: 1976».

Tercera.—Estas composiciones serán originales e inéditas y no habrán sido interpretadas en ningún concierto público ni privado.

Cuarta.—La duración de la obra será, aproximadamente, de treinta minutos.

Quinta.—La obra será de naturaleza sinfónica o sinfónico-coral, y podrá o no incluir solistas de cualquier instrumento o voz en el número que se desee.

Sexta.—Su envío seguirá el consabido régimen de plica: partituras anónimas, contraseñadas con un seudónimo y acompañadas de un sobre cerrado, en el que se incluirán los datos personales del compositor, su dirección actual y «curriculum vitae».

Séptima.—Todo envío, dirigido a la Comisaría Nacional de la Música (plaza de Isabel II, Madrid-13), se verificará antes del día 1 de enero de 1976, dando fe de este extremo el correspondiente matasellos de Correos.

Octava.—Un jurado internacional fallará, en Madrid, este concurso, en la segunda quincena del mes de enero de 1976, y determinará, con su fallo inapelable, la concesión de un primer premio del I Centenario de Manuel de Falla (1976), dotado con la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000), y un segundo premio del I Centenario de Manuel de Falla (1976), dotado con la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Novena.—Las dos obras así distinguidas serán, obligatoriamente, incluidas en la programación del XXV Festival Internacional de Música y Danza de Granada (junio-julio 1976), y asimismo en la temporada de conciertos de la Orquesta Nacional de España, en el Teatro Real de Madrid, durante el último trimestre de 1976, y siempre con caracteres de estreno mundial.

Décima.—Los autores de las obras premiadas conservarán todos los derechos que la Ley de Propiedad Intelectual concede respecto a audiciones públicas, ediciones impresas, grabaciones (discos, cassettes, etc.), y cualquier otro que reconozca la citada Ley. No obstante, quedarán obligados a mencionar en los programas de futuras audiciones, lo mismo que en emisiones de radio o televisión o registros discográficos, la siguiente leyenda: «Primer (o Segundo) Premio del Concurso Interna-